

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de abril de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244-2020-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 134-2020-OSG (Expediente N° 01085092) recibido el 07 de febrero de 2020, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita la designación de los Jefes de las Unidades de la citada Oficina, entre ellas, de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y el representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal; esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes respecto al cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Rectoral N° 064-2029-R del 21 de enero de 2019, se resolvió designar, con eficacia anticipada, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N°s 350-2019-R y 015-2020-R de fechas 29 de marzo de 2019 y 14 de enero de 2020, se designó al servidor administrativo contratado, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 075-2020-R del 07 de febrero de 2020, numeral 3°, se agradece al servidor administrativo contratado, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril de 2019 al 06 de febrero de 2020;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, es procedente la designación del servidor administrativo contratado, Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Elaboración



y Administración Documentaria, conforme a lo propuesto por el Secretario General, por el período comprendido del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 111-2020-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 20 de febrero de 2020; al Proveído N° 119-2020-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de marzo de 2020; al Informe Legal N° 296-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2020; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA**, como **Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao**, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- 2° **DISPONER**, que el Secretario General realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.